

CONTRATO DE ADQUISICIÓN: ACCIÓN SOCIAL "VIVE POR TLALPÁN, 2024"

AT-2024-080 ADQ

REQUISICIONES: 347

ATIDGADRFPI1361/2024

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

4419 "OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS"

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
MA GUADALUPE ROBLEDO RICARDO

R.F.C.: RORGS90201639

DOMICILIO: PLAZA DE LOS FAROLES No. 94, COL. JARDINES DEL SUR, C.P. 16050, CDMX, ALCALDÍA XOCHIMILCO

TEL: 55 56 76 34 07

CORREO ELECTRÓNICO: artcompsa@hotmail.com

FECHA DE ENTREGA:

DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL

FECHA DE:

DÍA 12 MES 09 AÑO 24 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIGE A EL PROVEEDOR DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

VIGENCIA DEL CUMPLIMIENTO: DEL 12 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE NOVIEMBRE 2024

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

EFFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF971204N4, AL FRAY SERRANO TERESA DE MIER NÚMERO 77 COL. CENTRO (ÁREA 1) ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06000

PENAS CONVENCIONALES

LAS PARTES SE PUEBLEN CON LA PENAL CONVENCIONAL A OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO, INTERVENIENDO JURISCO DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (INCLUIDO IVA)

LICTACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

FECHA DE FALTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

DIRECTA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	PENDON CON IMPRESIÓN ALUSIVA AL TEMA MEDIDAS 60 X 160 CM SIN MARCA	150	PIEZA	\$ 220.00	\$ 33,000.00
2	PENDON CON IMPRESIÓN ALUSIVA AL TEMA MEDIDAS 60 X 160 CM SIN MARCA	10	PIEZA	\$ 220.00	\$ 2,200.00
3	PENDON CON IMPRESIÓN ALUSIVA AL TEMA MEDIDAS 60 X 160 CM SIN MARCA	10	PIEZA	\$ 220.00	\$ 2,200.00
4	PULSERA TIPO LISTON CON MENSAJE PREVENTIVO ALUSIVO AL TEMA MARCA GENERICA	1,000	PIEZA	\$ 9.00	\$ 9,000.00
5	PELOTAS O FIGURAS ANTIESTRES PRESENTATIVO BOTE CON 100 PIEZAS CADA UNO MARCA GENERICA	10	PIEZA	\$ 300.00	\$ 3,000.00
6	PLUMA O BOLIGRAFO CON IMPRESIÓN MARCA FARELL	500	PIEZA	\$ 16.00	\$ 8,000.00
7	PLAYERA COLOR AZUL MARINO TIPO POLO CON LOGOTIPO BORDADO AL FRENTE MARCA YAZBECK	12	PIEZA	\$ 370.00	\$ 4,440.00
8	CHALECO DE SEGURIDAD CON FRANJAS REFLEJANTES DE ALTA VISIBILIDAD, DISEÑO DE CREMALLERA DURADERA Y FLUIDA, BANDAS REFLECTANTES DE ALTA VISIBILIDAD, BOLSILLO MULTIFUNCIONALES, TALLA UNITALLA, MARCA GENERICA	17	PIEZA	\$ 270.00	\$ 4,590.00
9	BATA LARGA EN COLOR BLANCO, FABRICADA EN POLIESTER Y ALGODÓN TALLAS (CHICA 5 PIEZAS, MEDIANA 5 PIEZAS, GRANDE 7 PIEZAS, XL 2 PIEZAS Y XL 1 PIEZA) CON BORDADO AL FRENTE MARCA GENERICA	22	PIEZA	\$ 365.00	\$ 8,030.00
10	JENGA GIGANTE 21 PIEZAS EN BLOQUES DE 45 X 15 X 10 CMS FABRICADOS EN VINIL CON ALMA DE HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDA (2 PIEZAS EN COLOR AZUL Y 2 PIEZAS EN COLOR ROJO) MARCA GENERICA	4	PIEZA	\$ 4,300.00	\$ 17,200.00
11	SILLON INDIVIDUAL PARA CONSULTORIO CON ESTRUCTURA DE MADERA SOLIDA, TAPIZADO EN TEJA, PATAS DE MADERA, PESO MAXIMO DE SOPORTE 180 KG, MEDIDAS: PROFUNDIDAD 80 CM, ALTURA 80 CM, MODELO VARA MARCA HOME IDEAS	4	PIEZA	\$ 5,900.00	\$ 23,600.00
12	MESA AUXILIAR EN FORMA DE G, ESTILO INDUSTRIAL, BASE DE ACERO, TAPA DE MADERA, MEDIDAS: LARGO 40 CM, ANCHO 30 CM, ALTURA 62 CM, PESO 3,583 GRAMOS, MARCA VASAGLE	4	PIEZA	\$ 1,320.00	\$ 5,280.00
13	ESTANTE PLEGABLE 3 NIVELES CON CAPACIDAD DE CARGA DE 150 KG, CUENTA CON 4 RUEDAS CON BLOQUEO DE SEGURIDAD, MODELO AG 1006 MARCA GRUPO AGBOX	4	PIEZA	\$ 1,990.00	\$ 7,960.00
14	VENTILADOR DE TORRE SILENCIOSO, ALTURA 110 CM, 3 VELOCIDADES, INCLUYE CONTROL REMOTO, PESO 4.1 KG, 110 V MARCA GLUCKLUZ	9	PIEZA	\$ 1,996.00	\$ 17,964.00
				SUBTOTAL	\$146,464.00
				I.V.A.	\$23,434.24
				TOTAL	\$169,898.24

(CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 24100 MIN)

ELABORÓ

REVISÓ

NOMBRE: C. ISMAEL RUBEN HERNANDEZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

NOMBRE: LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
CARGO: DIRECTORA DE REC. MANT. Y SERVS. GENERALES

NOMBRE: LIC. NATALIA GUADALUPE MARQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

NOMBRE: MA GUADALUPE ROBLEDO RICARDO
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

FIRMA

FIRMA

FIRMA

FIRMA

FIRMA

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL ES LA ENTREGA DE BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES) 114,466 DEL 24 MAYO 2021

FIRMA

CARGO

TELÉFONOS

FECHA DE FORMALIZACIÓN

OBSERVACIONES

CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el **veinticinco por ciento (25%)** del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor", una vez que el área requerente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno de la Ciudad de México / Alcaldía / Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requerente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la **Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios** adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en al reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la **Dirección General de Desarrollo Social** con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SEPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente

contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".